



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ  
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, octubre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo que junto con la demanda de tutela no se aportó la solicitud a que hace mención la misma, y que es necesario tal documento a efectos de resolver de fondo, se ordena al accionante aportar vía email, copia de la solicitud que realizara ante la UARIV, desde el pasado mes de agosto de 2020.

Oficiese.

CÚMPLASE

El Juez,

JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS

